

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Unidad Médica Radiológica del Carmen Limitada, asegura la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita y actualice mediante autorización previa, expresa y voluntaria del titular de la información. Que lo anterior se desarrolla en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como los derechos, deberes y garantías constitucionales a que se refiere los artículos 15 y 20 de la constitución política de Colombia.

La Unidad, está comprometida para actuar con responsabilidad y proteger la privacidad custodiando la información en bases de datos y archivos físicos.

Alcance:

Esta Política aplica a la información personal que obtenga la Unidad Médica Radiológica del Carmen Limitada, en el desarrollo de actividades de prestación de servicios de Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y en las actividades laborales, comerciales, y de investigación relacionadas.

Definiciones:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.



- e. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h. **Principio de Veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- i. **Datos Sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- j. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- k. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- l. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- m. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

TITULAR

Para efectos de esta Política se entenderán como titulares de datos personales, personas naturales o jurídicas entre ellas los pacientes y usuarios del servicio de salud, los proveedores, clientes, profesionales de la salud y empleados en general.

AUTORIZACIÓN

La Unidad Médica Radiológica del Carmen Limitada, requiere la autorización previa informada y expresa del titular la cual será obtenida por medios escritos bien sea físicos o electrónicos, de tal manera que pueda ser objeto de consulta posterior.

No se requiere autorización del Titular de los datos personales cuando se trate de:

- a. Responder a una orden judicial o cuando los solicita una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales;
- b. datos personales de naturaleza pública;
- c. casos de urgencia médica o sanitaria;
- d. información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- e. datos relacionados con el registro civil de las personas

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La Unidad Médica Radiológica del Carmen Limitada utiliza información personal para contactar a los Titulares a los cuales se les pueda brindar información sobre prestación de servicios de salud; divulgación de información científica y actualización tecnológica en la institución; información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud; presentación de convenios para la prestación de servicios de salud con diferentes entidades promotoras de salud, compañías de aseguramiento o empresas de medicina pre-pagada; entre otras. Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de la UNIDAD o algún otro servicio que el Titular solicite, la Unidad puede utilizar esta información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorías, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medios de pago, correspondencia de nuestra área de Atención al Usuario, y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llagasen a implementar.

La UNIDAD no vende la información de sus usuarios ni comparte los datos personales sin autorización del Titular, salvo los casos en los que la ley lo establece.

La UNIDAD también usa información de los Titulares para identificar, desarrollar y dar a conocer servicios que, a nuestro juicio, son valiosos para los usuarios, pacientes y población en general, y puede comunicarse a través del correo electrónico, mensajes de texto o correo físico. Ocasionalmente, podrán recibir información sobre nuevos servicios, habilitación de nuevas sedes, programas de prevención entre otros. Además, podríamos proporcionar a empresas expertas en divulgación de información relativa a la prestación de servicios de salud, las cuales están sujetas a estrictos procesos de confidencialidad y seguridad de información.

Al solicitar la información al Titular, se informará de manera clara la finalidad para la cual se recaudan los datos personales, el tratamiento al cual pueden ser sometidos los datos personales, sus derechos y los medios a través de los cuales puede ejercerlos y la facultad de autorizar o no el tratamiento en caso de datos sensibles.

DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La UNIDAD en cumplimiento de la ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia, de la ley 1581 de 2012, de los derechos constitucionales de asociación y de información, reconoce que los menores de edad tienen la posibilidad de adquirir la condición de usuarios de los productos y servicios de la UNIDAD, siempre y cuando actúen a través de, o debidamente representados por sus padres, o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para atender el asunto.

La UNIDAD asume la obligación de respetar y brindar las garantías para que los menores de edad, que tengan la condición de usuarios, puedan ejercer su derecho de libertad de expresión, de libre desarrollo de la personalidad y de información como lo consagra la ley 1098 de 2006.

DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR

Derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Unidad Médica Radiológica del Carmen, Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;



- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La Unidad Médica Radiológica del Carmen, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley estatutaria 1581 de 2012;
- c. Ser informado por La Unidad Médica Radiológica del Carmen, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en ley estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento La Unidad Médica Radiológica del Carmen ha incurrido en conductas contrarias a ley estatutaria 1581 de 2012 y a la Constitución;
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Deberes:

El Titular debe garantizar la veracidad de la información que proporciona a la Unidad Médica Radiológica del Carmen y actualizar su información de manera oportuna.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En esta Política se identifica como Responsable del tratamiento de los datos personales a:

- ❑ UNIDAD MÉDICA RADIOLÓGICA DEL CARMEN LIMITADA,
- ❑ NIT: 800.031.212 1;
- ❑ Dirección: Carrera 12 No. 10 – 44 en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, teléfonos fijos (095) 7289219, 7274471; celulares: 304 5920487;
- ❑ Correo electrónico: unimerad@hotmail.com ; contacto@radiologicadelcarmen.com.co
- ❑ Página web: www.radiologicadelcarmen.com.co

DEBERES DE LA UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN

En su calidad de Responsable del tratamiento de la Información y de acuerdo con el artículo 17 de la ley estatutaria 1581 de 2012,

La unidad deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la mencionada ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Actualizar la información, y adoptar las demás medidas necesarias para que la información recibida se mantenga actualizada;
- f. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley estatutaria 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.
- g. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- h. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- i. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- j. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

TIPO DE INFORMACIÓN REGISTRADA:

Para facilitar el contacto con los Titulares, registramos y conservamos datos personales o cualquier información vinculada que pueda asociarse a la persona. La Unidad obtiene información a través de las siguientes fuentes:

- ❑ Cuando el paciente o usuario voluntariamente brinda información;
- ❑ En los procesos de atención asistencial;

- ❑ En los procesos de facturación de servicios;
- ❑ Otras fuentes, que brindan información relacionada con el servicio que el usuario requiere.
- ❑ En los procesos de actividades comerciales
- ❑ En el ejercicio de procesos laborales

La información personal recopilada puede incluir, pero no limitarse a:

- ❑ Nombre, direcciones y números de teléfono
- ❑ Fecha y lugar de nacimiento, así como su género
- ❑ Direcciones de correo electrónico.
- ❑ Información necesaria para facilitar el contacto u otros servicios, incluyendo información familiar o laboral.
- ❑ Número de cédula, pasaporte, nacionalidad y país de residencia
- ❑ Identificación, representación y existencia en caso de personas jurídicas
- ❑ Uso de servicios.
- ❑ Información personal brindada a través de encuestas u otros métodos de investigación.
- ❑ Información personal brindada a la oficina de Atención al Usuario.
- ❑ Por la naturaleza de nuestra institución prestadora de servicios de salud, también registramos datos básicos de la persona responsable del paciente, así como la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A TERCEROS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley estatutaria 1581 de 2012, La Unidad cumple con la prohibición de la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o
- g. para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

NEGATIVA A TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Si el usuario o paciente considera que la Unidad no debe utilizar o compartir su información personal con alguna de las finalidades aquí recogidas, o no quiere recibir materiales informativos relativos a la Unidad, debe escribir al correo electrónico contacto@radiologicadelcarmen.com.co manifestando su negativa. O manifestarlo por correo físico a la Unidad Médica radiológica del Carmen, radicarlo en recepción y atención al usuario, en la carrera 12 No. 10 – 44, Riohacha – La Guajira.

PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Consultas:

La Unidad Médica Radiológica del Carmen deberá suministrar a los Titulares o sus causahabientes la información personal del Titular que repose en su base de datos.

La consulta se formulará mediante solicitud escrita al correo electrónico contacto@radiologicadelcarmen.com.co o físico a la dirección carrera 12 No. 10 – 44 Riohacha – La Guajira. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la

demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en nuestra base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, podrán presentar un reclamo ante La Unidad Médica Radiológica del Carmen, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a La Unidad Médica Radiológica del Carmen, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

A QUIENES SE LE PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición La Unidad Médica Radiológica del Carmen.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para la Unidad Médica Radiológica del Carmen, la Confidencialidad es un principio ético fundamental inmerso en el desempeño de sus Procesos Institucionales. De esta manera es responsable de garantizar la protección de la información frente a un mal uso o acceso injustificado y asegurar su adecuado manejo solo por parte de personas autorizadas. Es por esta razón que hay establecida una Política de Confidencialidad al interior de la organización que busca encaminar sus acciones bajo este principio, a través de los mecanismos definidos para cada tipo de información, entre ellos la protección y buen uso de los Datos Personales registrados de sus usuarios y pacientes, empleados, practicantes, clientes, proveedores, entre otros.

Adicionalmente, la Unidad, internamente promueve acciones de formación, capacitación y entrenamiento para cumplir con esta política así también de acuerdo con la naturaleza del actor y su intervención en el tratamiento de la información se establecen cláusulas o acuerdos de confidencialidad.

La Unidad asegura la protección de los datos personales de los Titulares adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias. De igual manera evitará la adulteración, pérdida o uso no autorizado.

MODIFICACIONES Y VIGENCIA

La Unidad Médica Radiológica del Carmen, se reserva el derecho de modificar esta Política en cualquier momento y notificará a los Titulares sobre cualquier cambio, con la actualización del contenido en la página web y en los documentos que la incluyan.